

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099-2019-TMT/GG

Trujillo, 26 de octubre de 2019

VISTO; El Informe Técnico N° 026-2019-TMT/GPP, de fecha 26 octubre de 2019, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Informe N°0170-2019-TMT/GAFS, la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas de fecha 25 de octubre de 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto una modificación presupuestal a nivel programático para atender el pago de liquidación de beneficios sociales.

Que, con Informe N° 328-2019-TMT/ORHH, de fecha 25 de octubre del 2019, la Oficina de Recursos Humanos de Transportes Metropolitanos de Trujillo –TMT, solicita a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas, modificación presupuestal y disponibilidad financiera para atender el pago de liquidación de beneficios sociales. Así mismo se precisa que el monto a modificar es de S/ 12,536.00.

Que, Transportes Metropolitanos de Trujillo, inicia sus actividades en el marco de la Ejecución Presupuestaria 2019, con un Presupuesto Institucional de Apertura ascendente a S/ 2 144 652.00, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°79-2018-TMT/GG y remitido con Oficio N 0002-2019-TMT/GG, y en concordancia con el Decreto Supremo N°303-2018-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2019 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo al artículo 18 del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático indica que “Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre actividades y proyectos cuando se estimen necesarias para el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para el año fiscal respectivo siempre que respondan a la escala de prioridades señaladas por el Titular de la ETE” y se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41° y normas afines contenidas en la Ley N° 28411; en tal sentido, la citada norma precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio,



según corresponda a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N°026-2019-TMT/GPP de fecha 26 de octubre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa sobre las modificaciones presupuestarias solicitadas por las diferentes áreas y adjunta los Anexos 1, el cual se encuentra debidamente refrendado por su área y por la Gerencia General; ello en concordancia con la Ley N°30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 en su artículo 9° numeral 9.7 primer párrafo, y a su vez recomienda aprobar mediante Resolución Gerencial las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático al presupuesto institucional de TMT del años fiscal 2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con el objeto de cubrir el monto de S/. 12,536.00 (Doce mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles) para atender el pago de liquidación de beneficios sociales.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°020-2011-MPT, y mediante Resolución de Alcaldía N°1191-2019-MPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del Presupuesto Institucional vigente de Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT, con el objeto de cubrir el monto de S/ 12,536.00 (Doce mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles) para atender el pago de liquidación de beneficios sociales; de acuerdo a los Anexos 01 que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de TMT la presentación de la copia de este acto resolutivo a la Dirección General del Presupuesto Público dentro de los plazos establecidos en el artículo 16° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, así como la realización de las todas las acciones que pudieran corresponder en el cumplimiento de la normativa antes indicada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
GAFS  
GPP  
GAL  
MEF  
Archivo

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO  
*Gladis Mariela Tantañán Oland*  
Abog. Gladis Mariela Tantañán Oland  
GERENTE GENERAL

Transportes Metropolitanos de Trujillo  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
**RECIBIDO**  
Fecha: 26/10/19  
EXP.:  
HORA: FOLIOS: